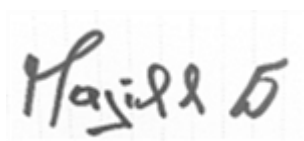


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de octubre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez, informando que, mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el auxiliar de la justicia designado, allegó trabajo de partición y adjudicación de los bienes descritos en audiencia de inventarios y avalúos. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2021-00143

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, el cual es del siguiente tenor literal:

*“Una vez presentada la partición, se procederá así: 1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. **En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento**”.* (Negrilla y subrayas fuera del texto)

Conforme al precepto normativo citado, del trabajo de partición presentado por auxiliar de la justicia designado por el despacho, se corre traslado a las partes interesadas por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto en el estado, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f3bc6e886a7756d86f1358f1a284f04abc2eb9e6e3986eba8c07fac9cb815b**

Documento generado en 05/10/2022 02:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>